

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comando General del Ejército, está empeñado en concluir los trabajos de la Sede Social para el personal de Jefes y Oficiales de su dependencia;

Que, con el indicado fin, el Comando General del Ejército, ha iniciado gestiones para la obtención de un préstamo de DIEZ MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS, del Banco Central de Bolivia, cuya amortización se efectuará con los aportes del personal de Jefes y Oficiales;

Que, por consiguiente corresponde autorizar la concesión del préstamo de referencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase al Banco Central de Bolivia, a conceder al Comando General de Ejército, un préstamo de DIEZ MILLONES 00/100 DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.000.000.-), con destino a la construcción de la Sede Social para el personal de Jefes y Oficiales de su dependencia, la amortización de este crédito se efectuará con aportes del indicado personal.

ARTÍCULO 2°.-El Tesoro General de la Nación avalará ante el Banco Central de Bolivia, el préstamo autorizado mediante el presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3°.Los demás términos y condiciones del préstamo, serán acordados entre el Banco Central de Bolivia y el Comando General del Ejército, a tiempo de suscribirse el respectivo contrato de préstamo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los veintiun días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.